



Todos somos
Pucusana

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023/MDP

Pucusana, 20 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de setiembre del 2023 el Dictamen N° 003-2023-COASLYP/MDP, el Informe N° 156-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 232-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 520-2023-SG/MDP de Secretaría General, el Proveído N° 206-2023-GM/MDP de Gerencia Municipal, el Informe N° 187-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 493-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..." Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado" establece en su numeral 46.1 del artículo 46° que se requiere la aprobación o modificación de un ROF según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales. b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional. c. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;



Indos somos
Pucusana



Que, actualmente, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH en su artículo 20° faculta a las entidades públicas a elaborar perfiles de puestos en los supuestos ahí mencionados. Siendo éstos los únicos casos en que es posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF.

Que, de acuerdo con el numeral e) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que "Las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende, la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros."

Que, de acuerdo al numeral 5.3.1. Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, este indica que para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, "La entidad debe contar con un ROF o MOF vigente, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública";

Que, mediante Informe N° 156-2023-GPP/MDP de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 232-2023-GAJ/MDP de fecha 1 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que procede y concurren las condiciones legales para aprobar el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, recomendando poner en consideración del Concejo Municipal la referida propuesta de instrumento de gestión;

Que, mediante el Memorandum N° 520-2023-SG/MDP de fecha 29 de agosto del 2023 la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que la propuesta de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana –ROF-MDP, fue desaprobada por mayoría de votos, en la sesión de Concejo Ordinaria del 28 de Agosto del año en curso, siendo que los regidores solicitaron ampliar los informe técnicos y los comparativos correspondientes a fin de que se detalle los beneficios y costos que conllevaría dicha propuesta;

Que, mediante el Provelido N° 206-2023-GM/MDP de fecha 31 de agosto del 2023 la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorándum que antecede, sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana – ROF, a fin que realice el levantamiento de observaciones realizadas por los regidores;

Que, mediante Informe N° 187-2023-GPP/MDP de fecha 05 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realiza la subsanación de observaciones de la ordenanza, concluyendo que es de suma importancia que el Reglamento de Organización y Funciones vigente se encuentre acorde a los lineamientos de organización establecidos mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; precisando, en ese sentido, que las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su ROF, sin embargo SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH



"Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH, la cual en su artículo 20° establece los supuestos para la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP, adjuntando el anexo comparativo del ROF;



Que, mediante Memorándum N° 493-2023-GM/MDP de fecha 06 de setiembre del 2023 la Gerencia Municipal, en virtud de la opinión técnica vertida en el informe que antecede, otorga conformidad y remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



Que, mediante Dictamen N° 003-2023-COASLYP/MDP de fecha 13 de setiembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría dictaminó, recomendar al Concejo Municipal Aprobar la Ordenanza que Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaria General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:



- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
- SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de setiembre del 2023, y con la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR la Ordenanza que APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de más unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.